



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Tambo, 09 de junio de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJJU-PJ

Sumilla: INTEGRAR al considerando sexto de la Resolución Administrativa Nro. 0071-2025-P-CSJJU-PJ del 15 de enero de 2024, el extremo siguiente: Mediante Resolución Administrativa Nro. 1221-2024-P-CSJJU-PJ del 1 de octubre de 2024 se incorporó la función de integridad bajo la modalidad de Unidad Funcional de Integridad en la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa Nro. 1221-2024-P-CSJJU-PJ del 1 de octubre de 2024;
Resolución Administrativa Nro. 0071-2025-P-CSJJU-PJ del 15 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

De la integración de una resolución

Tercero.- Sobre el particular, el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo IV dispone lo siguiente: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: (...) **1.2.** Principio del debido procedimiento.- Los administrados





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable sólo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

Cuarto.- En ese sentido el Artículo 172 del Código Procesal Civil establece que el Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. El plazo para recurrir la resolución integrada se computa desde la notificación de la resolución que la integra.

Quinto.- Bajo ese contexto, este despacho mediante Resolución Administrativa Nro. 1221-2024-P-CSJJU-PJ del 1 de octubre de 2024, dispuso lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR la FUNCIÓN DE INTEGRIDAD bajo la modalidad de UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD en la Corte Superior de Justicia de Junín, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- *Sr. Cleto Marcial Quíspe Paricahua, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín; como Oficial de Integridad.*
- *Sr. Jesús Antoni Paredes Carhuapoma, Asesor de Corte adscrito a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín; como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.” (El sombreado es propio)*

Sexto.- Luego de ello, mediante Resolución Administrativa Nro. 0071-2025-P-CSJJU-PJ del 15 de enero de 2024, se dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD en la Corte Superior de Justicia de Junín, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- *Sr. Edwin Ricardo Corrales Melgarejo, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el período 2024 - 2025, como Oficial de Integridad, para los efectos del cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nro. 001-2024-PCM/SIP.*
- *Sr. Frank Max Augusto Durand Avila, Asesor de Corte, adscrito a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín; como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.”*

Séptimo.- Conforme se aprecia del contenido de la resolución que antecede, por error involuntario se omitió en la parte considerativa de la misma citar la Resolución Administrativa Nro. 1221-2024-P-CSJJU-PJ que dispone en su primer artículo, incorporar la función de integridad bajo la modalidad de Unidad Funcional de Integridad en la Corte Superior de Justicia de Junín..

Octavo.- Entonces, sin alterar su contenido esencial, corresponde integrar en el considerando sexto de la Resolución Administrativa Nro. 0071-2025-P-CSJJU-PJ del 15 de enero de 2024, que mediante Resolución Administrativa Nro. 1221-2024-P-CSJJU-PJ del 1 de octubre de 2024 se ha incorporado la función de integridad bajo la modalidad de Unidad Funcional de Integridad en la Corte Superior de Justicia de Junín.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

De acuerdo a ello, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR al considerando **sexto** de la **Resolución Administrativa Nro. 0071-2025-P-CSJGU-PJ** del 15 de enero de 2024, el extremo siguiente:

Mediante Resolución Administrativa Nro. 1221-2024-P-CSJGU-PJ del 1 de octubre de 2024 se incorporó la función de integridad bajo la modalidad de Unidad Funcional de Integridad en la Corte Superior de Justicia de Junín, **dejándose incólume lo demás que contiene.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Asesoría Legal, Unidad Funcional de Integridad, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

EDWIN RICARDO CORRALES MELGAREJO

Presidente

Corte Superior de Justicia de Junín

